



Estimadas familias:

Les informamos de que se ha publicado en el BOCYL el extracto de la orden de 4 de Noviembre de 2025, de la Consejería de Educación, **por la que se convocan ayudas dirigidas a la adquisición de dispositivos digitales para su utilización por el alumnado que curse determinadas enseñanzas no universitarias en centros de la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2025-2026**



Plazo de presentación de solicitudes

Del 25 de noviembre de 2025 al 19 de diciembre de 2025 (ambos inclusive).

La solicitud deberá entregarse, **preferentemente, en la secretaría del centro educativo.**



Procedimiento

- La solicitud se debe generar a través de la aplicación informática (disponible en el Portal de Educación y Sede Electrónica para el ciudadano). Una vez cumplimentada, se puede teletramitar, si tienen certificado digital o DNle, y en caso contrario se debe imprimir, firmar y presentar en el centro educativo.
- Junto con la solicitud de dispositivos se presentará la factura (**factura válida con fecha de 21 de diciembre de 2024 al 19 de diciembre de 2025**)

Requisitos

Para la concesión de estas ayudas será requisito imprescindible acompañar a la solicitud la factura justificativa de la adquisición del dispositivo digital subvencionable correspondiente al alumno para el que se solicita la ayuda. La factura, una por alumno, se expedirá a nombre del padre, madre o tutor, o del propio alumno si es mayor de edad.



Segundo. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas dirigidas a la adquisición de dispositivos digitales el padre, la madre o el tutor legal del alumnado que curse educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional básica, formación profesional de grado medio o educación especial en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, o el propio alumno si es mayor de edad, siempre que las rentas obtenidas por los miembros de la unidad familiar en el año 2024 no superen las siguientes cuantías:

Avenida del Real Valladolid s/n.- 47014 Valladolid - Telf. 983 411 500 - <http://www.jcyl.es>

Página 2



Número de miembros de la unidad familiar	Renta máxima de la unidad familiar
2	18.410,60 €
3	24.075,40 €
4	29.740,20 €
5	35.405,00 €
6	41.069,80 €
7	46.734,60 €
8	52.399,40 €

A partir del octavo miembro de la unidad familiar se incrementará la renta máxima en cinco mil seiscientos sesenta y cuatro euros con ochenta céntimos (5.664,80 €) por cada nuevo miembro.

2. En los casos en que el alumnado cuente con un expediente de protección abierto por la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, el beneficiario será la entidad o familia de acogida que ejerza la guarda del menor.



Criterios de concesión

Las ayudas se concederán en orden inverso a la renta per cápita de la unidad familiar.

La renta de la unidad familiar a los efectos de esta convocatoria se obtendrá por agregación de las rentas del ejercicio 2024 de cada uno de los miembros computables de la unidad familiar, proporcionadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la forma siguiente:

1. En el caso de unidades familiares o miembros de unidades familiares computables que hayan presentado declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se sumará la base imponible general con la base imponible del ahorro, excluyéndose los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2020 a 2023, así como el saldo neto negativo de rendimientos de capital mobiliario de 2020 a 2023. De este resultado se restará la cuota resultante de la autoliquidación (generalmente se calculará sumando la casilla 435 más la casilla 460 y restando la casilla 595).
2. En el caso de unidades familiares o miembros de unidades familiares computables que obtengan ingresos propios y/o no hayan presentado declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se procederá de forma equivalente a lo indicado en el párrafo a), y a las imputaciones íntegras se les restarán los gastos y deducciones del trabajo.

En el caso las unidades familiares que se encuentren, a fecha 31 de diciembre de 2024 en alguno de los supuestos enumerados a continuación, la renta per cápita familiar se dividirá por un coeficiente de 1,25, al objeto de favorecerles en la concesión de las ayudas:

1. Que ostenten la condición legal de familia numerosa.
2. Que alguno de los miembros de la unidad familiar presente una discapacidad reconocida igual o superior al 33 por ciento.
3. Que alguno de los miembros de la unidad familiar haya sido reconocido como víctima de violencia de género o como víctima de actos de terrorismo.



Acceso a la aplicación

Para generar la solicitud, deberán acceder a través de **educacyl** siguiendo la ruta: **Familias → Becas, ayudas y subvenciones → Alumnado no universitario → Ayudas para la adquisición de dispositivos digitales.**

Un cordial saludo.